



INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2022
RECTORÍA

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. *Lea cuidadosamente el contenido de este documento.*
2. *Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, anexos, normas y el manual de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
3. *Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*
4. *Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
5. *Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.*
6. *Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.*
7. *Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.*
8. *Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.*
9. *Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la Universidad.*
10. *Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.*
11. *Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.*
12. *Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.*
13. *Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de sus observaciones al igual que para la presentación de su propuesta, en ningún caso se recibirán observaciones ni propuestas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.*
14. *Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con la presente invitación pública, debe formularse por escrito según lo indicado en el presente*



pliego de condiciones. NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Universidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

15. los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Universidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

16. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Universidad Tecnológica de Pereira.

Los términos y las adendas se pueden consultar en la página de la Universidad Tecnológica de Pereira en el link Convocatorias Activas <https://www2.utp.edu.co/contratacion/>

Las ofertas y los documentos que hacen parte de la misma se recibirán el día y hora de cierre en el correo electrónico que se creará para esta Invitación y se informará a los proponentes.

JUSTIFICACIÓN: ANTECEDENTES

La Universidad Tecnológica de Pereira celebró convenio 652 de 2022 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la Ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto Misión TIC 2022”.

El proyecto tiene como antecedentes las estrategias adelantadas por el Ministerio TIC, desde el 2019, denominada: Talento Digital que busca fortalecer las habilidades digitales en la ciudadanía iniciando desde la educación básica primaria hasta superior, generado posibilidades de formación en temas relacionados con pensamiento computacional, ciencias de la computación, emprendimiento e industrias culturales y creativas.

En este sentido, se han estructurado tres líneas estratégicas así:

1. Formación de Talento Humano en habilidades 4.0:



2. Fortalecimiento de Competencias TI
3. Cualificación de Recurso Humano

Es por lo expuesto, que durante el primer semestre de 2020, MINTIC inició un proceso de estructuración de una ruta de aprendizaje en programación, a través de la participación y consulta de las siguientes organizaciones públicas y privadas, este ejercicio de estructuración se articuló puntualmente con: i) 15 empresas del sector TI, ii) 5 agremiaciones entre ellas, ANDI, Fedesoft, Intersoftware, Cámara de Comercio de Bogotá y Consejo de empresas americanas; y iii) un comité asesor, integrado por emprendimientos de base tecnológica como Habi, Chiper, Frubana, Leal, BlackSip, Muni tienda, Addi, Rappi, Super Fúds, Niantic y Los Zuper.

En esta medida, los 100.000 colombianos correspondientes a la población beneficiaria del proyecto Misión TIC 2022, adelantarán sus procesos de formación de manera organizada a través del curso de las vigencias en las que se desarrollará la iniciativa. Por tanto, para el año 2022, se fijó como meta por parte del Ministerio realizar 50.000 procesos de formación (10.000 beneficiarios para la Ruta 1 y 40.000 beneficiarios para la Ruta 2).

Es importante resaltar que, desde su inicio el proyecto de Misión TIC 2022 concibió como una iniciativa de carácter plural e incluyente, situación por la cual se estructuraron y definieron los esquemas de participación que a partir de los elementos característicos del mercado habilitó la articulación con Instituciones de Educación Superior de diversas regiones del país, tanto públicas como privadas. Estructura que quedó concebida así:

- Cinco instituciones de educación superior de carácter público aliadas (Mediante contratación directa a través de 5 convenios interadministrativos individuales suscritos con: la universidad Nacional, la Universidad Industrial de Santander, la universidad de Caldas, la Universidad de Antioquia y la Universidad Tecnológica de Pereira) para la ejecución de la ruta de aprendizaje 2, cada una con una asignación de 4.000 cupos.
- Cinco instituciones de educación superior de carácter privado aliada (Mediante proceso abierto a través de 5 convenios de asociación individuales suscritos con la Universidad del Bosque, Sergio Arboleda, del Norte, Pontificia Bolivariana y Universidad Autónoma de Bucaramanga) para la ejecución de la ruta de aprendizaje 2, cada una con una asignación de 4.000 cupos.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

- Una institución de educación superior de carácter público aliada (Mediante contratación directa a través de un convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Tecnológica de Pereira) para la ejecución de la ruta de aprendizaje 1 con una asignación de 10.000 cupos.

La Universidad Tecnológica de Pereira ha realizado la ejecución de este tipo de programas así:

Ruta de aprendizaje 2 año 2020 Contrato No. 0239 de 2020

Ruta de aprendizaje 1 año 2021 Convenio No. 822 de 2021

Ruta de aprendizaje 2 año 2021 Convenio No. 779 de 2021

Además de otros enfocados a proyecto TIC que le otorgan una amplia experiencia.

Es por ello por lo que se requiere la contratación de bienes y servicios idóneos a fin de que se realice la ejecución del proyecto de conformidad con el convenio interadministrativo 652 de 2022 y anexo técnico.

NECESIDAD DEL SERVICIO:

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Universidad Tecnológica de Pereira suscribieron el convenio 652 de 2022 cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la Ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto Misión TIC 2022”*. Dentro del cual se encuentran el proceso formativo de Ruta 1, compuesto por dos programas:

1. Fundamentación de programación y tecnologías digitales: el cual busca que el beneficiario al realizar este contenido adquiera, construya y/o potencialice habilidades y conocimientos básicos en programación que le permitirán ser soporte primario a usuarios, realizando búsqueda de información, conectividad y lógica de programación.

2. Industrias creativas digitales: tiene como objetivo que el beneficiario al finalizar el curso sea capaz de diseñar, construir y administrar sitios WEB no transaccionales sin



necesidad de programar, usando distintas herramientas, las cuales le permitirán manejar los contenidos y la estructura de los sitios. Cada módulo del programa aborda aspectos tecnológicos (manejo de herramientas) y aspectos metodológicos para la construcción de sitios WEB, que respondan a las necesidades planteadas por un tercero.

Que, de acuerdo con lo anterior, existe la necesidad del servicio crear, diseñar y maquetar contenido en fundamentos de programación e industrias creativas siguiendo los lineamientos pedagógicos del MinTIC y previa aprobación del equipo interdisciplinario designado por la Universidad Tecnológica de Pereira, se debe realizar el contenido temático, diseño instruccional, maquetación del objeto virtual de aprendizaje y el cargue en la plataforma web destinada por la Universidad Tecnológica de Pereira.

En ese sentido, la UTP y MINTIC a través del convenio aunaron esfuerzos y establecieron actividades dentro de la ejecución del mismo creando, así como entregable final objetos virtuales de aprendizaje que se deberán cargar a una plataforma LMS Moodle definida por la Universidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los correspondientes pagos se harán con cargo a la identificación presupuestal 511-23-131-134 de la vigencia 2022.

Nota: Los pagos derivados de la presente contratación, previa certificación del supervisor o interventor del contrato y una vez verificado y aprobados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones serán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y PAC del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato de prestación de servicio tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2022.

OBJETO:

Selección de contratista para la prestación del servicio en creación de objetos virtuales de aprendizaje, contenidos temáticos, diseños instruccionales, diseño gráfico, maquetación y cargue del contenido en la plataforma LMS Moodle que disponga la Universidad de los dos



programas principales para los beneficiarios en el marco del convenio 652 de 2022 y sus respectivos anexos técnicos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL:

La UTP para la ejecución del objeto de la presente invitación pública dispone de seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000.000 COP) incluidos impuestos y todos los costos directos, indirectos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración del Contrato. La ejecución del contrato se financia con cargo a la identificación presupuestal 511-23-131-134 de la vigencia 2022.

FORMA DE PAGO

El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del interventor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del interventor.

INHABILIDADES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la INVITACIÓN PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad, podrán participar personas jurídicas que cumplan con los requisitos contemplados en esta invitación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones de la presente invitación serán únicamente través del correo electrónico raul.algecira@utp.edu.co

NOTA 1: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 2: Los proponentes que radiquen la información de manera extemporánea serán rechazados.

Nota 3: La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarlos en un término máximo de 24 horas.

REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN:

Pueden participar en la Invitación Pública No. 03 de 2022 de Rectoría, todas las personas jurídicas y naturales nacionales, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de contenidos educativos, creación de contenidos temáticos, creación de objetos virtuales de aprendizaje, cargue de información en plataformas web, el desarrollo tecnológico y el desarrollo de proyectos TIC, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta invitación pública.

Las personas jurídicas y naturales NO deben tener inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

Consortios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:



Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

QUIÉNES NO PUEDEN PROPONER

No podrán participar en esta invitación, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

- Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley
- Hallan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.
- En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos o funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.



- Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente debe presentar la Oferta Económica en el Anexo 1 “PRESENTACIÓN DE OFERTA”, sin ocultar, ni cortar, ni modificar las filas y columnas de dicho Anexo. Si la Universidad llegara a modificar el Anexo en una adenda, el proveedor deberá cotizar en el Anexo Modificado o Definitivo. El Oferente debe enviar La Oferta (Anexo 1) debidamente firmada en formato PDF, al correo que se indique el día de cierre de la audiencia virtual.

Al correo que se indique el día y hora del cierre (día de la audiencia virtual, ver cronograma) se deben enviar todos los documentos como adjunto, en archivos separados nombrados, EN EL CUERPO del correo así:

- **Primer Archivo:** Documentos Legales
- **Segundo Archivo:** Documentos Financieros
- **Tercer Archivo:** Documentos Técnicos y ofertas (Anexos 1 y 2)

Asunto: Desarrollo de contenidos Ruta 1 – Empresa ABC

NOTA: Estos documentos se enviarán el día del cierre de la audiencia una vez se dé apertura a la misma y se les indique el correo al cual lo deben enviar. La Universidad no se responsabiliza de los documentos y ofertas que se envíen a otros correos electrónicos diferentes al correo indicado el día de la audiencia.

- Los precios ofrecidos en la Invitación deberán ser en pesos, incluyendo impuestos.
- En el anexo 1 se describe cada uno de los ítems con la información técnica y los requisitos que el oferente deberá cumplir en el momento de la entrega del Objeto a Contratar. Esta información debe ser leída con detenimiento. El proponente con su participación en la invitación se compromete a cumplir las condiciones descritas en el anexo 1 y en los pliegos de condiciones, en caso contrario se aplicarán las pólizas de garantías y seriedad de la propuesta.



- Las preguntas, sugerencias y solicitudes de modificación se deben realizar en la fecha estipulada en el cronograma, al correo raul.algecira@utp.edu.co para ser resueltas antes del cierre de la Invitación. No se deben realizar asunciones a los requisitos mínimos exigidos por la UTP, si hay dudas o ambigüedades, se debe solicitar aclaración vía correo electrónico.
- Una vez recibidas las propuestas, no se aceptan modificaciones en los precios ofrecidos, ni en las demás condiciones de la oferta. Cualquier error en la formulación de la propuesta, será asumido por el proponente.

Prórroga del término de cierre de la Invitación

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar el término previsto para el cierre de la Invitación, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de invitación

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá hacer las modificaciones a los términos de condiciones que estime pertinente y de las que puedan surgir de la resolución de algunas de las observaciones formuladas por los interesados, y que a juicio de la Universidad den mayor claridad a los términos.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los presentes términos de condiciones, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1.1. RUP

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en los siguientes servicios de



acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	15	00
E	43	23	21	00
E	43	23	22	00
E	43	23	25	00

Se aclara que la inscripción se está exigiendo hasta el nivel de familia, donde es obligatorio contar con la siguiente familia:

Familia: 23

1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes que sean personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación.

1.3. Póliza de Seriedad de la propuesta

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación Pública, la garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, **entidad pública con régimen privado de contratación**, por el objeto de la Invitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Se debe anexar el recibo de pago de la garantía y la Universidad verificará la expedición de esta en la página de la aseguradora correspondiente.



1.4. Unión Temporal o Consorcio

En caso de Consorcios o Uniones Temporales Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual. El documento debe contener

- a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c. Establecer que persona, representará al Consorcio o Unión Temporal, luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- e. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la INVITACIÓN PÚBLICA sobre este documento.
- f. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- g. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en especialidad y grupo solicitado y que este se encuentre vigente y en firme.
- h. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
- i. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- j. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con los requisitos legales.

1.5. Cédula representante legal

1.6. Certificado de composición accionaria



Para el caso de Sociedades por Acciones Simplificada (S.A.S), se debe anexar a la propuesta el certificado de composición accionaria firmado por el Contador o Revisor Fiscal.

La Universidad verificará los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas de la persona jurídica y del representante legal.

2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.1. Registro Único Tributario – RUT

Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2022.

2.2. Documentos Seguridad Social

Adjuntar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es Persona Jurídica, si es Persona Natural Declaración Juramentada, donde se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los trabajadores a su cargo correspondientes al último mes.

2.3. Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar renovado, vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y no puede tener fecha de expedición superior a 30 días calendario, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

A la fecha de cierre de la presente Invitación Publica, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas.

Certificado de inscripción y calificación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación.



Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado.

3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

Firmada por el representante legal de la persona jurídica, conforme con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la presente Invitación Pública.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

Debe contener en forma clara:

- Los valores ofrecidos en la presentación de la oferta deberán ser en pesos colombianos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Si no se anexa a la propuesta la carta de presentación de la propuesta, será RECHAZADA.

3.2. Propuesta económica (Anexo 2)

Quien suscriba la propuesta económica deberá tener las siguientes atribuciones:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Persona natural: Ser propietaria, tenedora del inmueble y su actividad comercial le permita entregar el inmueble con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación.



3.3. Experiencia

a. Experiencia General

El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado o contrato finalizado, sobre el diseño, desarrollo y maquetación de contenidos en programación de formación académica para una plataforma web.

b. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con el cargue de contenidos en programación en una plataforma LMS.

El proponente deberá acreditar un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación y perfeccionamiento de retos o talleres o trabajos o evaluaciones en programación de formación académica.

Nota 1: Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: a) El objeto de los contratos debe ser similar al del presente proceso de selección. b) Las certificaciones podrán ser emitidas por entidades públicas o privadas. c) La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. d) Las certificaciones deben estar firmadas por el representante o funcionario autorizado de la entidad certificadora. e) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien ejecute para la presente invitación pública, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.

Nota 2: Contratos o certificaciones a) El objeto de los contratos debe ser similar al del presente proceso de selección. b) Las certificaciones podrán ser emitidas por entidades públicas o privadas. c) La sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.



3.4. Condiciones Técnicas Productos y Servicios Requeridos por la UTP

Metodología

Contenido temático

Para el proceso de creación de contenido formativo de la Ruta de aprendizaje 1, es necesario originar nuevo contenido, deberá tener un enfoque estructural asociado al aprendizaje significativo, se plantea desde el enfoque de competencias y el aprendizaje por descubrimiento para ser alineado a los procesos de enseñanza con un formador virtual, donde se debe garantizar una articulación entre la teoría y la práctica, creando ejercicios y ejemplos cotidianos con contexto real, logrando diferentes tipos de competencias.

El experto temático mediante la construcción de los contenidos para el programa Fundamentos de programación y tecnologías digitales, deberá buscar que el beneficiario al realizar el programa adquiera, construya y/o potencialice habilidades y conocimientos básicos en programación que le permitirán ser soporte primario a usuarios, realizando búsqueda de información, conectividad y lógica de programación. Para el programa Industrias creativas digitales, el objetivo principal es que el beneficiario al finalizar el programa sea capaz de diseñar, construir, y administrar sitios web no transaccionales sin necesidad de programar, usando distintas herramientas, las cuales le permitirán manejar los contenidos y la estructura de los sitios web.

En este sentido el proceso formativo para la ruta 1 está compuesto de los programas fundamentos de programación y tecnologías digitales e industrias creativas digitales, cada módulo está dividido en 4 secciones. Las temáticas son incrementales y se evalúa usando 4 trabajos, 1 por sección, cada sección tiene una duración de 4 semanas de 4 horas de clase síncronas y 3 horas de trabajo asíncrono.

Estructura Curricular

Los contenidos a crear son los siguientes:

Fundamentos de programación y tecnologías digitales

- Módulo 1- Fundamentos de programación:
 - Sección 1.1: Pensamiento computacional, Planteamiento y solución de problemas, ¿Cómo definir un problema?, ¿Cómo plantear una solución?



- Sección 1.2: Programación básica, escribir un programa básico en Python, usar un ambiente de programación y dibujar en Python (turtle).
 - Sección 1.3: Algorítmica simple de control Condicionales, ciclos en Python, búsquedas y manejo de estructuras lineales.
 - Sección 1.4: Procesamiento de información, conceptos básicos de estadística, procesamiento de información usando Pandas (Python).
- Módulo 2 – Tecnologías digitales:
 - Sección 2.1: Aspectos tecnológicos WEB Componentes y funcionamiento del mundo WEB HTTP, HTML, CSS, XML y JSON.
 - Sección 2.2: Una aplicación WEB simple Implementación del back usando Django (Python) Implementación del front usando templates HTML y CSS.
 - Sección 2.3: Fundamentos de bases de datos Estructura de una base de datos relacional, funcionalidad de un manejador de bases de datos.
 - Sección 2.4: Manejo de bases de datos Manejo de una base de datos relacional en Python Integración de una BD a una aplicación WEB simple.

Industrias creativas digitales

- Módulo 1 - Diseño y construcción de sitios WEB básicos
 - Sección 1.1: Aspectos tecnológicos WEB Componentes y funcionamiento del mundo WEB HTTP, HTML5 y CSS3. Creación de un sitio WEB básico.
 - Sección 1.2: Crear un sitio WEB de manera incremental, usando HTML5 y CSS3, incorporando los elementos más importantes de los dos lenguajes.
 - Sección 1.3: Manejo de imágenes. Formatos, editores y otras herramientas de manejo de imágenes e iconos. Manejo de color, de formas y de fonts.
 - Sección 1.4: Creación, edición de videos e incorporación en un sitio WEB. El modelo de trabajo de YouTube.
- Módulo 2 - Manejadores y administración de contenidos WEB
 - Sección 2.1: Crear un sitio WEB usando un manejador de contenidos (CMS WordPress). Estructura de la herramienta y principales funcionalidades.
 - Sección 2.2: Aspectos metodológicos en el diseño de un sitio WEB (WordPress): diseño de la estructura y de la experiencia de usuario. Instalar complementos y templates en WordPress.



- Sección 2.3: Analítica de sitios WEB (Google Analytics). Crear y analizar reportes.
- Sección 2.4: SEO básico, SEM básico y otras herramientas de mercadeo digital (envío masivo de correos y SMS, y seguimiento de los resultados, entre otras).

Diseño instruccional

El objetivo del diseño instruccional es integrar el contenido del experto temático mediante una pedagogía y materiales de aprendizaje, logrando así que esta información se transmita de la mejor manera a los beneficiarios y se obtengan mejores resultados en el proceso de la enseñanza.

Para la creación del diseño instruccional se debe utilizar una metodología conductista para los contenidos y constructivista para los ejercicios propuestos a desarrollar de manera asincrónica, contando con una secuencia de pasos a seguir, identificación de las metas a lograr, los objetivos específicos de conducta, logros observables del aprendizaje, pequeños pasos para el contenido de la enseñanza, selección de las estrategias y la valoración de los aprendizajes según el dominio del conocimiento, criterios de evaluación previamente establecidos, uso de refuerzos para motivar el aprendizaje y la creación de recursos educativos digitales interactivos.

Maquetación

En la maquetación de los objetos virtuales de aprendizaje se deberá realizar el proceso de planificación, conceptualización y organización del contenido, es decir, incluirá textos, imágenes, vídeos y todo lo relacionado en el diseño instruccional para crear una buena experiencia de usuario.

Es importante enfocarse también en la funcionalidad general de una plataforma web, teniendo en cuenta la arquitectura HTML5, CSS3, Bootstrap y Python, todo empaquetado en formato Scorm; Todos los contenidos deben ser totalmente responsive con cualquier dispositivo inteligente.



Cargue de contenidos

Una vez realizado el proceso de creación de los contenidos se deberán cargar en formato Scorm los objetos virtuales de aprendizaje y las guías en formato PDF en la plataforma LMS Moodle versión 3.9 que disponga la UTP, donde debe crear el curso virtual de programa principal, los dos módulos secundarios y las secciones que corresponda, para cada sección deberá cargar el contenido virtual, los documentos guías en PDF, las propuestas a los trabajos en clase y toda la información académica que considere necesaria, para 10.000 usuarios.

Para el cargue de los contenidos la Universidad le entregará un usuario administrador con todos los permisos para crear, editar, modificar y actualizar el curso virtual de aprendizaje en la plataforma que disponga la Universidad.

Los contenidos se deben cargar de forma secuencial y cronológica para cada uno de los 10.000 beneficiarios a medida que avanza la formación académica, se deben cumplir todas las siguientes funciones cada vez que se requiera cargar un contenido a la plataforma LMS Moodle que disponga la Universidad:

- Empaquetar el contenido en Scorm o Csv según sea el caso.
- Alistar los documentos PDF como guías, tareas y trabajos.
- Crear en la plataforma el programa principal (solo se hace una vez).
- Crear en la plataforma el módulo 1 y 2 (solo se hace una vez).
- Crear la sección correspondiente del módulo y del programa actual, donde los beneficiarios deberán acceder al contenido.
- Cargar el contenido desde Administración > Administración del sitio > Cursos > Subir cursos.
- Se debe configurar el complemento de secuencia para que el beneficiario pueda ver el trabajo siguiente, siempre y cuando cumpla con las exigencias del formador.
- Se debe matricular cada uno de los beneficiarios de manera masiva al curso que le corresponda en la plataforma, esto se debe hacer cada que se cargue una sección nueva (semanal).
- Validar y comprobar la funcionalidad del curso y el descargue de todos los documentos PDF.



Nota 1: La Universidad entregará por medio de una base de datos la información necesaria para la matrícula de cada beneficiario.

Nota 2: Se debe garantizar que el 100% de beneficiarios se encuentren matriculados a los contenidos cargados.

Cronograma

Descripción	Fecha
Entrega de contenidos	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2022
Entrega de objetos virtuales de aprendizaje	15 de septiembre de 2022
Cargue de contenidos	Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Jurídica

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

4.2. Evaluación Financiera

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$



NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$\text{Razón corriente} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo corriente}) \geq 1.1$$

$$\text{Nivel de endeudamiento} = (\text{Total pasivo}) / (\text{Total activo}) \leq 70\%$$

Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado.

Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.

En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. Mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n k_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K = Índice financiero

W = Porcentaje de participación

n = número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

4.3. Evaluación Técnica

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los



requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

Aquellos proponentes que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en la presente invitación pasarán al proceso de evaluación de la propuesta que se realiza con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Cumplimiento experiencia específica	60
Cumplimiento de adicionales	40
TOTAL	100 Puntos

a. Criterios de evaluación: experiencia específica

Experiencia específica	Puntaje máximo (60 Puntos)
Un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con el cargue de contenidos en programación en una plataforma LMS.	30
Un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación y perfeccionamiento de retos o talleres o trabajos o evaluaciones en programación de formación académica.	30

Nota 1: los certificados deben cumplir con las condiciones anteriormente descritas en experiencia específica.

b. Criterios de evaluación: condiciones adicionales

Condiciones adicionales	Puntaje máximo (40 Puntos)
Que los certificados presentados en la experiencia específica sean con una institución educativa de educación superior.	20
Que el interesado acredite haber cargado contenido en una plataforma LMS Moodle con más de 4.000 estudiantes.	20



4.4. Criterios de Desempate

1. El proponente que cuente con mayor puntaje experiencia específica.
2. El proponente que cuente con mayor puntaje en condiciones adicionales.
3. Entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica.

REGLAMENTACIÓN LEGAL

a. Regulación Jurídica

Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

b. Indemnidad

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub. - Contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

c. Suspensión o Prórroga

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

d. Declaratoria de Desierta

La INVITACIÓN PÚBLICA será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa



decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá el original sobre la copia y si existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original), y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
2. Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial
3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta
4. Las demás que se establezcan en los pliegos

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a. Audiencia Pública Virtual

Considerando lo mencionado en el párrafo del Artículo 36 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, la presente Invitación pública se realizará bajo la modalidad de Audiencia Pública Virtual. A través del presente enlace:

LINK ZOOM:

<https://zoom.us/j/88629024892?pwd=Qk90d0tEdWgrUUV6V3JWZEhTaTBSdz09>

Código de acceso: 028687

El día y hora indicado en el cronograma para la apertura todas las personas que deseen participar deben conectarse a través del link asignado para la apertura de la audiencia virtual por Zoom.

A la hora y fecha fijada se dará inicio y el moderador dará la apertura al proceso, a partir de este momento no se admitirá el ingreso y participación de otros proponentes a la audiencia. El moderador indicará el correo electrónico donde las empresas deberán enviar los documentos y las ofertas. Se solicitará en el siguiente orden el envío de los documentos: Jurídicos, posteriormente los financieros y por último los técnicos que deben ir acompañados de la oferta. En el asunto del correo el proveedor debe indicar el nombre de la empresa, el nombre de los documentos (Legales, Financieros o Técnicos).

Se elaborará acta en el que se indique el número de proponentes, nombre de cada propuesta, valor y número de folios de cada una y se dará cierre a la audiencia.



Cumplida la etapa de evaluación de los documentos de acuerdo con, los comités informarán los resultados de las evaluaciones, indicando las empresas que cumplieron; las empresas y los comités podrán solicitar las aclaraciones requeridas.

Los comités de la INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico) designados por el señor Rector, deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

Por último, los comités recomendarán al rector las ofertas que, cumpliendo con las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, presente el mejor precio por ítem para la Universidad.

La audiencia de recepción de propuestas será grabada y hará parte integral de los documentos de la invitación pública.

Las observaciones de la evaluación se harán conforme al cronograma establecido en el proceso.

CRONOGRAMA

MES	CRONOGRAMA								HORA	SITIO
PASOS	5 julio	7 julio	8 julio	11 julio	12 julio	13 julio	14 julio	15 julio		
1.Publicación Invitación Publica	X									Página web de la UTP
2.Preguntas Relacionadas con los pliegos		X							Antes de las 4 p.m.	raul.algecira @utp.edu.co



MES	CRONOGRAMA								HORA	SITIO
de condiciones										
3. Publicación de adenda con respuestas a las dudas e inquietudes presentadas			X							www.utp.edu.co
4. Entrega de propuestas - Cierre Audiencia Virtual				X					10:00 AM	Audiencia Virtual Link Zoom ID Reunión: 886 2902 4892 Código de acceso: 028687
5. Evaluación de propuestas y publicación					X					www.utp.edu.co
6. Observaciones evaluación						X				www.utp.edu.co
7. Respuesta a las observaciones							X			www.utp.edu.co
8. Adjudicación y elaboración de contrato								X		www.utp.edu.co

Información y condiciones generales de obligatorio cumplimiento para quien resulte favorecido con la adjudicación

Condiciones Contratación

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá tres (3) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente



calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato

Nota: En el evento de que la póliza sea improbada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

Capacidad de contratación

Quien suscriba el contrato con la Universidad deberá tener la facultad para ello.

Terminación del contrato

Se dará por terminado el contrato una vez se expida la respectiva acta de cumplimiento por parte del supervisor en donde se estipule que las obligaciones contractuales están finalizadas a entera satisfacción.

Se dará terminación unilateral cuando el proveedor incumpla con la entrega o con alguno de los compromisos adquiridos y consignados en los pliegos, cumpliendo el principio constitucional del debido proceso.

Disponibilidad Presupuestal

Para la celebración y adjudicación del Contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se anexa a los presentes términos de Condiciones, la minuta del Contrato a suscribir entre las partes, el cual es susceptible de revisión.



NOTA: Las condiciones descritas en los términos, la propuesta y las adendas son de obligatorio cumplimiento, en su totalidad; será responsabilidad de los supervisores verificar este cumplimiento; deberán informar a la Oficina Jurídica en caso de incumplimiento, para la recomendación al señor Rector de las acciones pertinentes.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación se le solicitará constituir Garantía Única para la legalización del Contrato en los siguientes términos:

El contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente:

- 1. CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo igual a la de su término de duración y cuatro meses más.
- 2. CALIDAD:** Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del mismo y dos meses más.
- 3. SALARIOS Y PRESTACIONES:** Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años.

PARÁGRAFO: La fecha en que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.

La póliza debe ser constituida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.



ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RISARALDA

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO XXXX: Selección de contratista para la prestación del servicio en la creación de objetos virtuales de aprendizaje, contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, maquetación y cargue del contenido en la plataforma LMS Moodle que disponga la Universidad de los dos módulos principales para los beneficiarios en el marco del convenio 652 de 2022 y sus respectivos anexos técnicos. Cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la Ruta de aprendizaje 1 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto Misión TIC 2022”.

Nombre Del Proponente:

Dirección:

Teléfono fijo:

Dirección electrónica:

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, se abrirán los correos electrónicos en audiencia virtual en presencia de miembros de los Comités técnico y jurídico quienes darán a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la convocatoria.

Una vez recibidas las ofertas en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.



ANEXO 2 - PROPUESTA

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXX presentamos la siguiente propuesta para “_____”, descritas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXX. En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA y sus adendas que son:(indicar el número y la fecha de cada uno).
 -
 -
 -
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la INVITACIÓN PÚBLICA,
6. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidades incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

7. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados y rubricados.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$
ADMINISTRACIÓN \$
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$
PLAZO DE EJECUCIÓN: () días calendario

La suscrita señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Firma del proponente y/o representante legal



MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATOXXXX

AÑO 2022
CONTRATO DE Prestación de Servicio

CONTRATANTE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA XXXX

C.C o NIT XXXX

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, portador de la Cédula de Ciudadanía No.10.098.659, quien obra como Rector en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, nombrado mediante Resolución del Consejo Superior No. 02 del 29 de septiembre de 2020, y quien en este acto se denominará EL CONTRATANTE y XXXXXXXXXX con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXX, con matrícula en la Cámara de Comercio número XXXXXX de XX de XXXXXX y quien se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, cuyo objeto es “creación de objetos virtuales de aprendizaje, contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, maquetación y cargue del contenido en la plataforma LMS Moodle que disponga la Universidad de los dos módulos principales para los beneficiarios en el marco del convenio 652 de 2022 y sus respectivos anexos técnicos.” el cual consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO	Selección de contratista para la prestación del servicio para la creación de objetos virtuales de aprendizaje, contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, maquetación y cargue del contenido en la plataforma LMS Moodle que disponga la Universidad de los dos módulos principales para los beneficiarios en el marco del convenio 652 de 2022 y sus respectivos anexos técnicos.
------------------------	---



SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales el valor TOTAL del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXXXXX) IVA Incluido.
TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	511-23-131-134 de la vigencia 2022.
CUARTA. TÉRMINO DE DURACIÓN	El presente contrato tendrá un término de duración a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022
QUINTA. FORMA DE ENTREGA	El objeto del presente contrato deberá ser entregado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira o donde el supervisor autorice, previacoordinación con el supervisor del contrato y pruebas técnicas de implementación de la plataforma.
SEXTA. FORMA DE PAGO	Para el presente contrato, se pagará a través de pago único, previa autorización y verificación del supervisor del contrato. una vez recibido el objeto del contrato a satisfacción por partedel supervisor. El contratista deberá allegar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal donde conste que la empresa ha cumplido a la fecha de la certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo por



	lo que declaró que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de Salud- EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías-AFP, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Cajas de Compensación Familiar y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de La Ley 1607 de 2012 “ Exoneración de aportes” a los que hubiere lugar.
SÉPTIMA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula anterior.
OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga para con el Contratante a: a) Transferirle título de venta y entregarle el objeto de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato, b) Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el contrato y la oferta del Proveedor realizada en la Invitación Pública # XX de 2022 c) Sostener el precio pactado en el presente contrato durante la vigencia del mismo d) Facturar en forma digital o con letra legible, discriminando el IVA e indicando los elementos exentos, si los productos tienen descuento debe indicar el porcentaje y los elementos a los que aplica, e) El proveedor debe cumplir con las garantías consignadas en la oferta.
NOVENA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	a) La Invitación Pública xx de 2022, b) las Adendas, c) la oferta del proponente, c) El Acta de Adjudicación d) anexos, e) Nombramiento de Supervisor y f) los demás documentos que se crucen entre las partes.



DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley. De igual manera deben estar sin antecedentes fiscales ni tener multas con antigüedad superior a 6 meses que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.	El Contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.	El contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento; Equivalente al 10% del valor del contrato y con un tiempo igual al de su duración y cuatro meses más. 2. Calidad: Equivalente al 25% del valor del contrato y con un tiempo igual al de su duración y dos meses más. 3. Salarios y Prestaciones: Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más. PARÁGRAFO: La fecha en que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma, la póliza debe ser expedida a favor de entidad pública con régimen privado de contratación.



DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.	El presente Contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito entre las partes y con el respectivo Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere: Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décimo Tercera.
DÉCIMA CUARTA. MULTAS	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del Contratista, de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento en el tiempo de entrega en cada solicitud. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.



DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	Serán causales de terminación del presente contrato las contempladas en el Art. 14 del Estatuto de Contratación y las establecidas por la Ley.
DÉCIMA SÉPTIMA. INTERVENTOR	El Contratante designa como Interventor a XXXXXXXX, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX en su calidad de XXXXXXXXXX o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el documento NOMBRAMIENTO SUPERVISOR , documento que se envía por correo electrónico a la persona aquí designada una vez se legaliza el Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros,



Universidad
Tecnológica
de Pereira

	ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.	El presente contrato se regirá por el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales.

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ELABORÓ: XXXXXX

FRANCISCO ANTONIO URIBE GOMEZ
Rector Encargado

Resolución de Rectoría No. 5039 del 01 de julio de 2022

Elaboro: Raul Algecira Arbelaez
Bret Michael Guerra Ospina

Revisión: Juan Manuel Álvarez Jácome
Vannessa Rodríguez Mosquera
German Eduardo Henao García